

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL  
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR DE EJÉRCITO (DICER)  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN Director CENAC de Personal del Ejército Nacional (O el que haga sus veces en el cargo del oficial) Resolución de Delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la RESOLUCIÓN No. 1417 de 2018		
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel EDILBERTO DARIO MARTIN DAZA Director Centros de Reclusión Militar del Ejército Resolución de Nombramiento No.00000135 de fecha 24 de enero de 2020,		
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mayor JIMMY ALBERTO TORRES SANCHEZ Oficial Custodia y Vigilancia DICER (O el que haga sus veces en el cargo del oficial) Resolución de Nombramiento No.00000135 de fecha 24 de enero de 2020,		
4. SUPERVISOR AREA PLANES	Capitán MICHEL MOLANO GOMEZ Oficial Custodia y Vigilancia DICER (O el que haga sus veces en el cargo del oficial) Resolución de Nombramiento No.00000135 de fecha 24 de enero de 2020,		
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Sargento Primero. JOSE MANUEL BELTRAN MERCHAN Suboficial Talento Humano DICER (O el que haga sus veces en el cargo del oficial) Resolución de Nombramiento No.00000135 de fecha 24 de enero de 2020,		
6. COMITÉ EVALUADOR	No.	PROFESIÓN - ESPECIALIDAD	COMITÉ EVALUADOR
	1	ABOGADO ASESOR PENITENCIARIO	TC. NARVAEZ TORRES HERNAN DANIEL OFICIAL AREA JURIDICA DICER (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)
	2	ABOGADO ACCIONES CONSTITUCIONALES	
	3	ABOGADO ACCIONES DISCIPLINARIAS	
	4	ABOGADO TRATAMIENTOS ESPECIALES DIFERENCIADOS JEP	CT. GOMEZ RUIZ NUBIA FERNANDA OFICIAL ÁREA TRATAMIENTO PENITENCIARIO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)
	5	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	
	6	TERAPEUTA OCUPACIONAL	SP. GONZALEZ MARTINEZ LUIS FERNANDO SUBOFICIAL AYUDANTE DE COMANDO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)
	7	DISEÑADORA GRAFICA	
	8	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	
	9	ADMINISTRADOR	SP. BERNARDINO MEDINA MORA



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección Carrera 49 No. 20 B - 99 Edificio COPER cuarto (4) piso.  
Tel. 426 1423 - [www.coper.mil.co](http://www.coper.mil.co)  
[dicer@ejercito.mil.co](mailto:dicer@ejercito.mil.co)



*[Handwritten signature]*

	PUBLICO	SUBOFICIAL CONTROL INTERNO DICER (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)
6. CDP	<p>CDP No. 720 Fecha expedición: <u>2020-01-20</u> Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACION Recurso 10 Valor: \$ 149.595.930.00</p> <p>CDP No. 720 Fecha expedición: <u>2020-01-20</u> Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor: \$ 131.560.000.00</p> <p>CDP No. 720 Fecha expedición: <u>2020-01-20</u> Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente NACION Recurso 10 Valor: \$ 28.875.000.00</p>	
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR DE EJÉRCITO (DICER)	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección Centros de Reclusión Militar - DICER	
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)		
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Dirección de Centros de Reclusión Militar, tiene como misión orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, de conformidad con las normas vigentes en un marco de dignidad humana, disciplina militar y armonía con las entidades judiciales y penitenciarias, con el fin de afianzar y generar la credibilidad de las condiciones de reclusión de los miembros activos y retirados de la institución, así como el cumplimiento de los fines de la pena y de la medida de aseguramiento bajo el principio de legalidad e igualdad.</p> <p>En virtud a la misión encomendada se evidencia el constante ingreso de personal privado de la libertad en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad avalados por el INPEC, para el Ejército Nacional, lo que genera una necesidad consistente en conformar equipos interdisciplinarios que coadyuven y direccionen el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria, brindando apoyo a los Establecimientos en el desarrollo de los procesos que deben adelantar, en ejercicio del cumplimiento de las medidas de aseguramiento, condenas, tratamiento penitenciario y demás aspectos que contribuyen al cumplimiento de la pena y la resocialización de los privados de la libertad.</p> <p>En conclusión y teniendo en cuenta el alto índice de acciones de tutela, requerimientos judiciales y derechos de petición, que se formulan ante la Dirección de Centros de Reclusión Militar, se requiere contar con los servicios profesionales de un (1) Asesor Penitenciario abogado especialista en Ciencias Penales y/o Penitenciarias y/o Criminológicas o con experiencia de trabajo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, quien brindará asesoría frente a la aplicación del Código Penitenciario y Carcelario, reglamentos de régimen interno, beneficios penitenciarios y administrativos, entre otras labores inherentes a la administración de la pena.</p>	



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección Carrera 49 No. 20 B - 99 Edificio COPER cuarto (4) piso.  
Tel. 4261423 - [www.coper.mil.co](http://www.coper.mil.co)  
[dicer@ejercito.mil.co](mailto:dicer@ejercito.mil.co)



Por otra parte se requerirá de tres (3) abogados encargados de la Asesoría Jurídica Integral de la Dirección de los Centros de Reclusión así: el primero de ellos encargado del trámite jurídico de las acciones disciplinarias en virtud de lo establecido en la Ley 836 de 2003 y la Ley 65 de 1993 y el segundo encargado del trámite jurídico de las acciones constitucionales establecidas en la constitución nacional entendidas como instrumentos jurídicos que tienen por objeto la protección de los principios, deberes y derechos fundamentales de las personas. Mencionados asesores jurídicos deberán emitir respuesta a los diferentes requerimientos de tipo jurídico que sean necesarios en el desempeño de la labor, para la defensa no solo de la Dirección sino también de la Institución, el tercer abogado se requiere para desempeñar el apoyo que se necesita para los requerimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, atendiendo a que en la entrada en vigencia de la Ley 1820 de 2016 se genera un sistema especializado para otorgar beneficios en desarrollo del tratamiento penal especial diferenciado para agentes del estado, el cual tiene un procedimiento específico que demanda conocimientos y dedicación, puesto que existe una demanda del sistema y del personal beneficiario.

Adicionalmente es necesario contar también con los servicios de: un (1) Administrador Público, que se encargará de asesorar, gestionar y dar trámite a lo correspondiente a acciones del Sistema Integrado de Gestión de los cuales están relacionados con la Dirección, especialmente aquellas actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad de la misma.

Un (1) Administrador de empresas y/o profesional en ciencias económicas y de la administración que tenga énfasis en el contexto empresarial donde pueda abordar, emprender y liderar proyectos productivos sostenibles orientados a crear microempresas en apoyo a las Direcciones de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media -Ejército Nacional (CPAMS).

Un (1) profesional en el área psicosocial sea terapeuta Ocupacional, psicólogo o trabajador social con formación y conocimiento de las diferentes ocupaciones que puede desempeñar el privado de la libertad, a través de las actividades productivas diseñadas en planes enmarcados en tratamiento penitenciario los cuales cumplirán con el fin de resocialización para obtener un proyecto de vida funcional enfocado a restablecer una personal útil a la sociedad.

Así mismo este profesional deberá asesorar y apoyar el Área de Tratamiento Penitenciario en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento del módulo social y de atención integral de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, verificando el registro en el Sistema Integral de Información Penitenciario y Carcelario "SISIPEC WEB", el cual refleja entre otros aspectos el trabajo adelantado por el personal militar privado de la libertad como soporte para redención de pena.

De igual manera, la Dirección requiere un profesional con conocimiento y formación como asesor en Diseño y Comunicaciones, profesional en comunicación social o diseño industrial o gráfico, el cual se encargará del diseño y contextualización de información propia de la dirección acorde a las comunicaciones estratégicas establecidas por el Comando Superior, así como la difusión de la información de la Dirección y Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media -Ejército Nacional (CPAMS).

Por último dada la necesidad de mantener la trazabilidad y seguimiento de los procesos que maneja la Dirección en cada una de sus áreas de manera organizada y conforme a las políticas del Comando Superior, se requiere un Tecnólogo en Gestión Documental quien deberá llevar a cabo la organización y clasificación de la documentación del archivo para su conservación y mantenimiento, utilizando las técnicas establecidas en las disposiciones legales vigentes, para preservar los documentos y facilitar la búsqueda de la información requerida por la Dirección.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con el PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, especialmente el Anexo A "TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES" y "TABLA DE HONORARIOS PERSONAL MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA" resulta procedente la contratación de los siguientes profesionales y de apoyo a la gestión, así:

No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos
1	PROFESIONAL CATEGORÍA IV NIVEL 3	ABOGADO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS PENALES Y/O PENITENCIARIAS Y/O CRIMINOLÓGICAS - ASESOR PENITENCIARIO	1
2	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO - ACCIONES CONSTITUCIONALES	1



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>ABOGADO – ACCIONES DISCIPLINARIAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>ABOGADO- TRATAMIENTOS ESPECIALES DIFERENCIADOS JEP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4</td> <td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>DISEÑADORA GRAFICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4</td> <td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>Es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con las actividades que eventualmente sería asignadas al contratista y que la necesidad para el 2020 se extiende hasta diciembre de la presente vigencia.</p>	3	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO – ACCIONES DISCIPLINARIAS	1	4	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO- TRATAMIENTOS ESPECIALES DIFERENCIADOS JEP	1	5	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	6	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	7	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	8	CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1	9	TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1		
3	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO – ACCIONES DISCIPLINARIAS	1																												
4	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO- TRATAMIENTOS ESPECIALES DIFERENCIADOS JEP	1																												
5	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1																												
6	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1																												
7	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1																												
8	CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1																												
9	TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1																												
b. OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>Objeto Contractual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADO ESPECIALIZADO CATEGORÍA IV NIVEL 3</td> <td>Prestar los servicios profesionales como asesor penitenciario especialista en ciencias penales y penitenciarias para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ADMINISTRADOR PÚBLICO CATEGORÍA III NIVEL 4</td> <td>Prestar sus servicios como profesional en las ciencias económicas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>Prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>Prestar servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional, para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DISEÑADORA GRAFICA CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>Prestar servicios profesionales como Diseñadora Gráfica para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA II NIVEL 4</td> <td>Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Gestión Documental para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	PERFIL	Objeto Contractual	1	ABOGADO ESPECIALIZADO CATEGORÍA IV NIVEL 3	Prestar los servicios profesionales como asesor penitenciario especialista en ciencias penales y penitenciarias para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	2	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	3	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	4	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	5	ADMINISTRADOR PÚBLICO CATEGORÍA III NIVEL 4	Prestar sus servicios como profesional en las ciencias económicas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	6	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	7	TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	Prestar servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional, para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	8	DISEÑADORA GRAFICA CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar servicios profesionales como Diseñadora Gráfica para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.	9	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA II NIVEL 4	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Gestión Documental para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.
No.	PERFIL	Objeto Contractual																													
1	ABOGADO ESPECIALIZADO CATEGORÍA IV NIVEL 3	Prestar los servicios profesionales como asesor penitenciario especialista en ciencias penales y penitenciarias para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
2	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
3	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
4	ABOGADO CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
5	ADMINISTRADOR PÚBLICO CATEGORÍA III NIVEL 4	Prestar sus servicios como profesional en las ciencias económicas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
6	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
7	TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	Prestar servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional, para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
8	DISEÑADORA GRAFICA CATEGORÍA III NIVEL 3	Prestar servicios profesionales como Diseñadora Gráfica para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
9	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA II NIVEL 4	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Gestión Documental para la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército.																													
c. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo a las necesidades expuestas por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, las obligaciones contractuales de los profesionales, previa coordinación con el ente supervisor del contrato son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>ABOGADA -ASESOR PENITENCIARIO CATEGORÍA IV - NIVEL 3</td> <td>1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta</td> </tr> </tbody> </table>	No.	PERFIL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.	ABOGADA -ASESOR PENITENCIARIO CATEGORÍA IV - NIVEL 3	1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta																								
No.	PERFIL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES																													
1.	ABOGADA -ASESOR PENITENCIARIO CATEGORÍA IV - NIVEL 3	1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta																													



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			<p>y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</li> <li>3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para la toma de decisiones administrativas por parte del INPEC y demás entidades que tienen relevancia en el tema penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</li> <li>4. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento conforme sea necesario, los protocolos, convenios, acuerdos y demás documentos, necesarios para el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria.</li> <li>5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</li> <li>6. Coadyuvar con el control del cumplimiento de la normatividad penitenciaria y carcelaria por parte de las Cárceles y Penitenciarías de Alta y Media Seguridad para miembros de la Fuerza Pública.</li> <li>7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</li> <li>8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación del sistema penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</li> <li>9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</li> <li>10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</li> <li>11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</li> <li>12. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</li> <li>13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> <li>14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</li> <li>15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</li> <li>16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>17. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</li> <li>18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</li> </ol>
--	--	--	--



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



*[Handwritten signature]*

		2.	<p>ABOGADO CATEGORÍA III - NIVEL 3 (kathya)</p>	<p>1- El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <p>2- Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación del derecho sancionatorio para los servidores públicos, fuerza pública y régimen penitenciario y carcelario, así como en la aplicación de los procedimientos administrativos por pérdida o daño de bienes a cargo de la institución.</p> <p>3- Llevar en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros.</p> <p>4- Proyectar las actuaciones necesarias para dar inicio, trámite y fin a las investigaciones de régimen sancionatorio competencia de la Dirección de Centros de Reclusión Militar.</p> <p>5- Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>6- Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</p> <p>7- Realizar el control de los procedimientos sancionatorios que se adelantan en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>8- Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>9- Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que sobre la aplicación de los procedimientos sancionatorios que sean requeridos por parte del Comando Superior.</p> <p>10- Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</p> <p>11- Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en derecho sancionatorio para los servidores públicos, fuerza pública y régimen penitenciario y carcelario, así como en la aplicación de los procedimientos administrativos por pérdida o daño de bienes a cargo de la institución</p> <p>12- Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre los procesos afines al régimen sancionatorio.</p> <p>13- Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>14- Las demás funciones que sean asignadas por la</p>	
--	--	----	---	--	--



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
Teléfono 4261489  
dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>15- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>16- Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>17- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>18- Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>19- Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p>
	<p>3.</p>	<p>ABOGADO CATEGORÍA III - NIVEL 3 (diana)</p>	<p>1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <p>2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.</p> <p>3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para que se aporten los soportes documentales necesarios para la adopción de los beneficios de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado</p> <p>4. Elaborar y actualizar conforme sea necesario, los protocolos de supervisión a la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.</p> <p>5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</p> <p>6. Coadyuvar con el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado.</p> <p>7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.</p> <p>9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</p> <p>10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta</p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



*[Handwritten signature]*

			<p>y Media seguridad del Ejército Nacional, en tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.</p> <p>11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.</p> <p>12. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p>	
	4.	<p>ABOGADO CATEGORÍA III - NIVEL 3(JULY)</p>	<p>1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.</p> <p>2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente al régimen constitucional</p> <p>3. Dar respuesta a las tutelas, acciones populares, acciones de cumplimiento y demás acciones constitucionales, incluyendo las que se desprendan de ellas, tales como los desacatos, solicitud de inaplicación de sanción, entre otros, realizando</p> <p>4. Elaborar o acompañar la elaboración de derechos de petición sensibles, tales como los que corresponden a la asignación de cupos y sus documentos complementarios.</p> <p>5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo.</p> <p>6. Coadyuvar con el control de la atención a las acciones constitucionales, así como en las estrategias de mitigación y disminución de las mismas.</p> <p>7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional.</p> <p>8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación del sistema penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p>	



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar</p> <p>10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario.</p> <p>12. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.</p> <p>15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.</p> <p>16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>17. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental</p> <p>18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.</p>
	5.	ADMINISTRADOR PUBLICO CATEGORÍA III - NIVEL 4	<p>1) Brindar Asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional con el fin de cumplir con todos los estándares adoptados y los requisitos establecidos, usando como base la gestión por procesos, en el marco de los planes estratégico y de desarrollo.</p> <p>2) Realizar los estudios y proyectos de asesoría para la Dirección de Centros de Reclusión Militar y las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en materias de carácter estatal y de manejo de asuntos públicos.</p> <p>3) Apoyar con la formulación y seguimiento a la implementación de acciones de mitigación de riesgos a través de la metodología de administración de riesgos del ejército Nacional.</p> <p>4) Realizar y presentar una propuesta para mejorar el desempeño administrativo, que maneja la administración de los Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, conforme a las políticas estatales en temas inherentes a la atención social, gestión de calidad.</p> <p>5) Asesorar a los Directores de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, para poder liderar procesos administrativos tendientes al fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión Integral.</p> <p>6) Realizar estadísticas trimestrales relacionadas con la</p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



*Handwritten signature*

			<p>buena administración las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército para la medición de resultados, en lo que tiene en el alcance de objetivos.</p> <p>7) Apoyar con el seguimiento a la implementación de del Plan de Acción los componentes estratégicos y de procesos para la vigencia 2019.</p> <p>8) Semestralmente brindar capacitaciones al a fin de focalizar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y acciones correspondientes al Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>9) Elaborar informes parciales y finales incluyendo las evidencias encontradas en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército, en el cumplimiento de la política financiera, educativa y social que se debe seguir a cabalidad sin infringir los parámetros legales.</p> <p>10) Proponer ideas orientadas a: organizar, dirigir e interpretar, las diferentes variables que componen el entorno penitenciario y carcelario de proyectos adelantados en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército desde su conocimiento como profesional.</p> <p>11) El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, no obstante en caso de ser necesario y a disposición del supervisor del contrato, podrá cumplir las obligaciones contractuales desde las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército y deberá efectuar ante el CENAC de Personal el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.</p> <p>12) Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito en desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la DICER informando fechas de desplazamiento, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.</p> <p>13) Ejercer sus actividades de acuerdo con el perfil profesional y los parámetros legales vigentes.</p> <p>14) Las demás funciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.</p>	
	6.	<p>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CATEGORÍA III - NIVEL 3</p>	<p>1) De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional.</p> <p>2) Asesorar y controlar la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad legal vigente.</p> <p>3) Elaborar plan de trabajo de acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico de necesidades.</p>	



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>4) Orientar en la organización de los proyectos productivos en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de fortalecer las competencias del personal privado de la libertad y dar cumplimiento a lo estipulado en el código penitenciario y carcelario vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>5) Verificar la aplicación de los lineamientos establecidos por la Dirección Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, en lo concerniente al manejo administrativo, financiero y comercial de los proyectos productivos en Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de detectar novedades y dar solución a las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y la norma.</p> <p>6) Realizar y emitir la Dirección Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército los informes de gestión de los proyectos productivos desarrollados, con el fin de dar cumplimiento a la autorregulación, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>7) Controlar los proyectos productivos, con el fin de asegurarse el adecuado ejercicio administrativo y contable de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>8) Efectuar las coordinaciones respectivas para la gestión de recursos, con el fin de garantizar el sostenimiento de los proyectos productivos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.</p> <p>9) Analizar la estadística de los proyectos productivos y su avance en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de determinar la productividad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley.</p> <p>10) Emitir lineamientos para el diseño e implementación de los programas de salud y seguridad en el trabajo para los proyectos productivos de los Establecimientos de Reclusión Militar, con el fin de minimizar los riesgos asociados a la actividad laboral y trabajo penitenciario, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>11) Formulación de instrumentos de planificación para la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>12) Recibir y consolidar la información inherente a los lineamientos establecidos por la Dirección Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, en lo concerniente al manejo administrativo, financiero y comercial de los proyectos productivos en los Centros de Reclusión Militar, con el fin de detectar novedades y dar solución a las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos</p>
--	--	--	--



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
[dicer@buzonejercito.mil.co](mailto:dicer@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



*[Handwritten signature]*

			<p>establecidos por el Comando Superior.</p> <p>13)Elaboración de los informes de gestión de los proyectos productivos desarrollados en el Establecimiento de Reclusión Militar para la Dirección Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, con el fin de dar cumplimiento a la autorregulación, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>14)Recibir y consolidar la información administrativa y contable de los proyectos productivos de los Centros de Reclusión Militar, con el fin de facilitar la verificación de la gestión de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>15)Recibir y consolidar la información estadística de los proyectos productivos y su avance en los Centros Militares de Reclusión, con el fin de determinar la productividad de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p>16)Recibir y consolidar la información de los programas de seguridad y salud y trabajo desarrollados en los Establecimientos de Reclusión Militar, con el fin de hacer el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>17)Mantener actualizado y organizado el archivo, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>18)Manejo de la información de manera de acuerdo a normas de seguridad informática del Ejército Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc son propiedad de la Institución.</p> <p>19)Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la Dirección de Centros de Reclusión Militar, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con las respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>20) Acatar las normas y directrices que rigen la DICER.</p> <p>21) Mantener archivo de la dependencia al día.</p> <p>22) Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad que rige.</p> <p>23) Manejo soporte y reporte SISIPEC WEB.</p> <p>24)Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área a desempeñar.</p>
7.	TERAPEUTA OCUPACIONAL CATEGORÍA III -	1)Asesorar y apoyar el Área de Tratamiento Penitenciario en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento	



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>NIVEL 1</p>	<p>del módulo social y de atención integral de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, verificando el registro en el Sistema Integral de Información Penitenciario y Carcelario "SISIPEC WEB", el cual refleja entre otros aspectos el trabajo adelantado por el personal militar privado de la libertad como soporte para redención de pena.</p> <p>2) Realizar el seguimiento según lineamientos de la DICER, al diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades de los CPAMS.</p> <p>3) Realizar seguimiento a la proyección de acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con la normatividad vigente y el diligenciamiento oportuno de la información en el sistema Sisipec Web 2, en cuanto a las intervenciones grupales, individuales, actas Jeteo y el plan ocupacional de cada establecimiento.</p> <p>4) Realizar el seguimiento a la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con los lineamientos de la DICER a los CPAMS.</p> <p>5) Realizar seguimiento de los cuerpos colegiados según sea requerido por el Director de la DICER y junto con el coordinador del área de tratamiento penitenciario de cada CPAMS.  Consejo de disciplina  Consejo de seguridad  Consejo de evaluación y tratamiento – (CET)  Junta de evaluación, trabajo y estudio (TEE)  Junta de asignación de patios y distribución de celdas (JAPC)  Comité de seguimiento al suministro de alimentación (COSAL)  Comité de seguimiento a la prestación de los servicios de salud intramural (COSAD)</p> <p>6) Consolidar los plazos mensuales de las nueve CPAMS para el reporte estadístico y actividades transversales ante la Dirección.</p> <p>7) Realizar el debido seguimiento a los convenios y alianzas que se establezcan para el desarrollo del plan ocupacional de la población privada de la libertad en los CPAMS.</p> <p>8) Implementar y realizar el seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área de Terapia Ocupacional.</p> <p>9) Preparar y recopilar datos de información para la elaboración de cuadros, informes y estadísticas de seguimiento a las diferentes áreas de atención integral (salud, atención psicosocial, actividades productivas y demás).</p> <p>10) Verificación y ajuste de los planes ocupacionales que</p>
--	--	--	----------------	---



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
Teléfono 4261489  
dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



*[Handwritten signature]*

			<p>se adelantan en los establecimientos de reclusión, de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993; Ley 1709/2014 y demás normatividad vigente en materia de Tratamiento Penitenciario.</p> <p>11) Realizar seguimiento a la clasificación en fase de tratamiento, del personal militar privado de la libertad.</p> <p>12) Generar desde la DICER, un diagnóstico ocupacional de necesidades según la demanda de la población de cada establecimiento carcelario y penitenciario para implementar acciones en los CPAMS.</p> <p>13) Realizar seguimiento desde la Dirección a la implementación de programas de manejo productivo del tiempo libre, desarrollando acciones guiadas como son los clubes deportivos, salud y cultura para la población privada de la libertad de los CPAMS.</p> <p>14) Realizar seguimiento al diseño y organización de alternativas de tratamiento a MPL psiquiátricos, según la patología mental que se presente con mayor frecuencia en los CPAMS.</p> <p>15) Realizar seguimiento al diseño y planeación de programas de entrenamiento y desarrollo de competencias ocupacionales en el área laboral como estrategia de tratamiento penitenciario con fines de redención de pena.</p> <p>16) Realizar visitas de verificación y seguimiento a las 9 CPAMS y Pabellones Adscritos a la implementación y ejecución del Sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo según las necesidades de la población privada de la libertad, los requerimientos y recursos con que cuenten los establecimientos con el apoyo del Sepse.</p> <p>17) Asesorar, diseñar, organizar y guiar iniciativas desde la DICER con proyectos en los diferentes niveles de atención, como el programa de prevención a la drogadicción, alcoholismo, personal de salud mental, programas para condiciones excepcionales o los que sean requeridos.</p> <p>18) Realizar seguimiento y verificar el plan ocupacional por medio de visitas de inspección a cada una de las 9 CPAMS y Pabellones Adscritos, para la parametrización de actividades ocupacionales en el sistema Sisipec Web 2, talleres y proyectos productivos, buscando garantizar durabilidad para el aprovechamiento de las actividades de todos los MPL, garantizando la continuidad de las actividades ocupacionales teniendo uso y control de cada una. Modificar las caracterizaciones de las actividades que sean requeridas con fines de redención de pena, verificando los requerimientos para parametrizar las novedades que se presenten al establecimiento, estar en contacto permanente para la solicitud al INPEC en la creación, aumento o eliminación de actividades ocupacionales acorde a la dinámica y necesidades de cada CPAMS.</p> <p>19) Seguir las instrucciones dadas por la DICER, para el</p>
--	--	--	--



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
Telefono 4261489  
dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>adecuado acompañamiento a los profesionales de los equipos de tratamiento penitenciario en la implementación del sistema de oportunidades y los programas de atención y tratamiento, con fundamento en los requerimientos establecidos en el Código Penitenciario y Carcelario y lineamientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el manejo de la trazabilidad de la información inherente a los militares privados de la libertad, con respecto perfil jurídico, de tratamiento y seguridad, para el manejo de los Módulos Social, TEE y Sistema Progresivo del aplicativo SISIPPEC WEB</p> <p>20) Realizar seguimiento y asesoría a la gestión y las acciones implementadas por el personal privado de la libertad, que orientan su esfuerzo, a proyectos productivos en los diferentes Establecimientos de Reclusión Militar, garantizando que estos se ajusten a los objetivos del Tratamiento Penitenciario.</p> <p>21) Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del ejército a nivel nacional cuando así lo disponga el Director de la CPAMS, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con la respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>22) Desempeñar las demás funciones asignadas por el coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>23) Las demás funciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.</p>
	8.	<p>ASESOR DISEÑO GRAFICO CATEGORÍA III - NIVEL 3</p>	<p>1) Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su conocimiento.</p> <p>2) Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las nueve (9) CPAMS que integran la DICER en el área de su especialidad.</p> <p>3) Asesorar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por la DICER en el área de su conocimiento, de conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>4) El contratista transfiere al Ejército Nacional los derechos de autor correspondientes al diseño, diagramación y elementos afines a la publicidad a en lo referente de los derechos patrimoniales de la misma, los cuales incluyen derechos de distribución, comercialización y transformación de la obra, así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, el contratista solo recibirá lo pactado como valor</p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



*[Handwritten signature]*

			<p>del contrato, no tendrá derecho sobre las ventas de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.</p> <p>5) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>6) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato</p> <p>7) El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación</p> <p>8) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte integral del presente contrato</p> <p>9) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual</p> <p>10) Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p>	
	9	<p>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CATEGORÍA III- NIVEL 4</p>	<p>1) Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado y/o a los cuales tenga acceso; impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos, de conformidad con los fines que hayan sido destinados.</p> <p>2) Acopiar y preservar el archivo, teniendo en cuenta sus fases: archivo de gestión, central e histórico, atendiendo los parámetros legales dispuestos.</p> <p>3. Cumplir con el plan de trabajo trimestral, bajo verificación del coordinador jurídico militar y el oficial de operaciones de la unidad militar.</p> <p>4) Administrar, recibir, clasificar, despachar y preservar los documentos para facilitar la búsqueda de la información en la unidad militar.</p> <p>5) Informar por escrito al comandante de la unidad las falencias y necesidades del archivo jurídico operacional de las unidades y codificar el material para archivar, de acuerdo a las tablas de retención documental.</p> <p>6) Suministrar expedientes y/o documentos a las diferentes unidades según normatividad vigente y guardar la debida reserva incluso después de terminar la prestación de servicios.</p> <p>7) Velar por la conservación, restauración y mantenimiento de la documentación. Conservar los bienes documentales que custodia y que contribuyen a la preservación de la memoria histórica de la unidad, contribuir a la cultura archivística del Ejército Nacional.</p> <p>8) De conformidad con el Decreto 2909 de 2012, Art 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>9) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>10) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>11) El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a</p>	



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

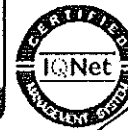


	<p>realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 12) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 13) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</li> <li>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</li> <li>✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</li> <li>✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</p>
d. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo ; Clase III , Riesgo Medio
e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
f. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de</i></p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



*[Handwritten signature]*

	<p>selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. <b>Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</b> Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
--	--



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
Telefono 4261489  
dicer@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



g. VALOR DEL CONTRATO	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	Valor total del contrato
	1	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO ESPECIALIZADO-ASESOR PENITENCIARIO	1	\$40.260.000.00
	2	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO -- ACCIONES CONSTITUCIONALES	1	\$ 36.445.310.00
	3	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO -- ACCIONES DISCIPLINARIAS	1	\$ 36.445.310.00
	4	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADO -- TRATAMIENTOS ESPECIALES DIFERENCIADOS JEP	1	\$ 36.445.310.00
	5	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	\$40.260.000.00
	6	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	\$ 36.300.000.00
	7	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1	\$ 33.000.000.00
	8	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	\$28.875.000.00
	9	TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1	\$ 22.000.000.00

h. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>En concordancia con PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, razón por la cual, se encuentra debidamente autorizado el presupuesto bajo radicado No. 2020318000445983 del 24 de enero del 2020, autorizado por el Segundo Comandante y JEM del Ejército para la respectiva contratación y pago honorarios a un personal, documento que hace parte integral del presente estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la categoría IV - Nivel 3, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.660.000.00).</li> <li>- En la categoría de III - Nivel 3, a TRES (03) contratistas le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$3.313.210.00).</li> <li>- En la categoría III - Nivel 4, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.660.000.00).</li> <li>- En la categoría de III - Nivel 3, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000.00).</li> <li>- En la categoría III - Nivel 3, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de TRES MILLONES M/CTE. (\$3.000.000.00).</li> <li>- En la categoría III - Nivel 1, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.625.000.00).</li> <li>- En la categoría II - Nivel 4, a un (01) contratista le corresponde el pago de honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.00).</li> </ul>
-------------------------------------	--



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



*[Handwritten signature]*

	- Para los casos expuestos, la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército planeó presupuestalmente el pago mensual de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.184.630.00), razón por la cual, se concluye que se ajusta a las directrices emitidas por la Fuerza.										
	El valor total de los contratos de prestación de servicios serán cancelados en ONCE (11) pagos, programados así:										
i. FORMA DE PAGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA IV NIVEL 3</td> <td>ABOGADO ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTO PENAL Y JUSTICIA MILITAR</td> <td>1</td> <td>\$ 3.660.000</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA IV NIVEL 3	ABOGADO ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTO PENAL Y JUSTICIA MILITAR	1	\$ 3.660.000		
	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES							
	CATEGORÍA IV NIVEL 3	ABOGADO ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTO PENAL Y JUSTICIA MILITAR	1	\$ 3.660.000							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>ABOGADOS</td> <td>3</td> <td>\$ 3.313.210</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADOS	3	\$ 3.313.210		
	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES							
	CATEGORÍA III NIVEL 3	ABOGADOS	3	\$ 3.313.210							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA III NIVEL 4</td> <td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td> <td>1</td> <td>\$ 3.660.000</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	\$ 3.660.000		
	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES							
	CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	\$ 3.660.000							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>1</td> <td>\$ 3.300.000</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	\$ 3.300.000		
	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES							
CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	\$ 3.300.000								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>DISEÑADORA GRAFICA</td> <td>1</td> <td>\$ 3.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1	\$ 3.000.000			
PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES								
CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1	\$ 3.000.000								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA III NIVEL 1</td> <td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td> <td>1</td> <td>\$ 2.625.000</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA III NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	\$ 2.625.000			
PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES								
CATEGORÍA III NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	\$ 2.625.000								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> <th>11 PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CATEGORÍA II NIVEL 4</td> <td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL</td> <td>1</td> <td>\$ 2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES	CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1	\$ 2.000.000			
PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	11 PAGOS PARCIALES								
CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1	\$ 2.000.000								



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DICER debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.</li> </ul>
<p>j. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las</li> </ul>

<sup>1</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.

	<p>obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>
<p>k. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato, el plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>Parágrafo primero:</b> En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p><b>Parágrafo segundo:</b> restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del <b>MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL</b>. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL <b>CONTRATISTA</b> deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p>
<p>l. NATURALEZA JURÍDICA DEL</p>	<p>Persona natural</p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTRATISTA																																															
m. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2020.																																														
n. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento del presente contrato se establece como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C. en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército y las Cárceles y Penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública de Alta Y media seguridad del Ejército a nivel nacional, que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.																																														
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, ella que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".  Por otra parte se resalta, que algunos de los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con Establecimientos de Reclusión Militar y unidades del Ejército Nacional.																																														
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto CR. EDILBERTO DARIO MARTIN DAZA, Director Centros de Reclusión Militar del Ejército (Ó el que haga sus veces en el cargo del oficial) previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 00000135 del 24 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con: <table border="1" data-bbox="522 961 1333 1564"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN - ESPECIALIDAD - MAESTRÍA - DOCTORADO</th> <th>NOMBRE PROF. PROPUESTOS</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA IV - NIVEL 3</td> <td>ABOGADO ESPECIALIZADO</td> <td>MARLY ROMERO CAMPOS</td> <td>109.618.498</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2</td> <td rowspan="3">CATEGORÍA III - NIVEL 3</td> <td>ABOGADO</td> <td>JULY JHOANA DELGADO LIZARAZO</td> <td>1.110.479.846</td> </tr> <tr> <td>ABOGADO</td> <td>KATIA MLENA BLANCO IBARRA</td> <td>1.090.402.551</td> </tr> <tr> <td>ABOGADO</td> <td>DIANA ALEXANDRA PERALTA SANCHEZ</td> <td>40.217.599</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CATEGORÍA III - NIVEL 4</td> <td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td> <td>VICTOR MANUEL TIQUE</td> <td>79.417.820</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CATEGORÍA III - NIVEL 3</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>DORA LUZALA MONTAÑA RODRIGUEZ</td> <td>20.391.435</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CATEGORÍA III - NIVEL 3</td> <td>DISEÑADOR GRAFICO</td> <td>MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES</td> <td>1.056.030.143</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CATEGORÍA III - NIVEL 1</td> <td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td> <td>ZULMA ELIANA HURTADO MORENO</td> <td>52.117.574</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CATEGORÍA II - NIVEL 4</td> <td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL</td> <td>JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA</td> <td>2.984.678</td> </tr> </tbody> </table> <p>PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ABOGADA - ASESOR PENITENCIARIO, ABOGADOS, TERAPEUTA OCUPACIONAL, DISEÑADORA GRAFICA Y TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL SE ACOGEN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la</p>	No.	PERFIL	PROFESIÓN - ESPECIALIDAD - MAESTRÍA - DOCTORADO	NOMBRE PROF. PROPUESTOS	IDENTIFICACIÓN	1	CATEGORÍA IV - NIVEL 3	ABOGADO ESPECIALIZADO	MARLY ROMERO CAMPOS	109.618.498	2	CATEGORÍA III - NIVEL 3	ABOGADO	JULY JHOANA DELGADO LIZARAZO	1.110.479.846	ABOGADO	KATIA MLENA BLANCO IBARRA	1.090.402.551	ABOGADO	DIANA ALEXANDRA PERALTA SANCHEZ	40.217.599	3	CATEGORÍA III - NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	VICTOR MANUEL TIQUE	79.417.820	4	CATEGORÍA III - NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	DORA LUZALA MONTAÑA RODRIGUEZ	20.391.435	5	CATEGORÍA III - NIVEL 3	DISEÑADOR GRAFICO	MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES	1.056.030.143	6	CATEGORÍA III - NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	52.117.574	7	CATEGORÍA II - NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2.984.678
No.	PERFIL	PROFESIÓN - ESPECIALIDAD - MAESTRÍA - DOCTORADO	NOMBRE PROF. PROPUESTOS	IDENTIFICACIÓN																																											
1	CATEGORÍA IV - NIVEL 3	ABOGADO ESPECIALIZADO	MARLY ROMERO CAMPOS	109.618.498																																											
2	CATEGORÍA III - NIVEL 3	ABOGADO	JULY JHOANA DELGADO LIZARAZO	1.110.479.846																																											
		ABOGADO	KATIA MLENA BLANCO IBARRA	1.090.402.551																																											
		ABOGADO	DIANA ALEXANDRA PERALTA SANCHEZ	40.217.599																																											
3	CATEGORÍA III - NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	VICTOR MANUEL TIQUE	79.417.820																																											
4	CATEGORÍA III - NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	DORA LUZALA MONTAÑA RODRIGUEZ	20.391.435																																											
5	CATEGORÍA III - NIVEL 3	DISEÑADOR GRAFICO	MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES	1.056.030.143																																											
6	CATEGORÍA III - NIVEL 1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	52.117.574																																											
7	CATEGORÍA II - NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2.984.678																																											



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) NO
3. Por tener derecho a pensión de vejez. NO

**PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN CON PENSIÓN SE ACOGEN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**ADMINISTRADOR PÚBLICO**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA X  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) NO
3. De conformidad con la Resolución No. 041712 del 11 de Noviembre del 2011, expedida por el seguro social resuelve Art 1: Reconoce una pensión de jubilación al señor VICTOR MANUEL TIQUE identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.417.820 de Pitalito – Huila.
4. Por tener derecho a pensión de vejez. NO

**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA X  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 46 N°20 B 99 ED COPER 5 PISO Bogotá - Cundinamarca  
 Telefono 4261489  
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





